

2020-312

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 14 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
GARANTIA REAL 2020-0312

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se DISPONE:

- 1.- Corregir el numeral PRIMERO del auto proferido el 18 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que el proceso es un Ejecutivo de Menor Cuantía y no como se plasmó.
- 2.- Corregir el numeral 3º, del auto proferido el 18 de febrero de 2021, para indicar que el total de intereses es de \$3'507.195,8 y no como se anotó.
- 3.- Notificar la presente decisión al extremo demandado junto con el mandamiento de pago librado en el asunto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ